



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

CONCON, 28 MAY 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

1757  
N°..... / VISTOS estos antecedentes

- 1) Ingreso de Oficina de Partes N°815/24 mediante el cual la agrupación Vecinos Seguro, solicitan dejar el tránsito Unidireccional sólo de bajada la calle Las Plumillas.
- 2) Memo N°67/25 de fecha 26 de marzo 2025, de Directora Secplac a Alcalde, informando que, según el Estudio Gestión de Tránsito, de acuerdo al flujo vial de la vía, esta cumple con la condición de quedar unidireccional.
- 3) El Ordinario N°088/2025 del Director de Tránsito a Alcalde señalando que desde el punto de vista de tránsito y considerando que se trata de una vía relativamente estrecha es viable considerar la opción de dejarla en un solo sentido de acuerdo a los requerimientos de los mismos vecinos.
- 4) El Ingreso Alcaldicio N°997/2025 con la providencia de alcalde autorizando se realice el cambio.
- 5) Lo previsto en el Artículo 3° y 172 de la Ley 18.290, Ley de Tránsito, texto refundido, coordinado y sistematizado.
- 6) Las facultades que me confiere el artículo 63 de Ley N°18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar el tránsito unidireccional de la vía a fin de mejorar fundamentalmente las condiciones del tránsito vehicular y de estacionamientos, dando más tranquilidad, seguridad y bienestar a los vecinos.

#### DECRETO

**1.- MODIFIQUESE, el sentido de Tránsito Vehicular de la CALLE LAS PLUMILLAS, sector Costa Brava, dejándola en sentido Unidireccional de Sur a Norte, en el tramo comprendido desde calle CORNISA hasta calle LAS PIMPINELAS.**

**2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público, será responsable de materializar y demarcar el nuevo sentido vial, instalando las señales de reglamento, tanto vertical como de piso, de acuerdo al Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.**



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

3.- **EN CUMPLIMIENTO**, a lo previsto en el Artículo 172 de la Ley de N°18290, de Tránsito, póngase en conocimiento de la comunidad, la modificación aprobada por el presente Decreto, a través de un aviso que deberá difundirse por a lo menos tres días en el periódico, radio u otro medio de comunicación social de mayor circulación o sintonía en la comuna.

✦ La Unidad de Comunicaciones del municipio será responsable del cumplimiento a esta obligación.

4.- **SIN PERJUICIO**, de lo dispuesto en el numeral anterior, envíese copia del presente Decreto a, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Seguridad Pública, Bomberos, SAPU de Concón, para su conocimiento, fiscalización y uso según corresponda.

5.- **SE ESTABLE**, que la modificación al sentido de tránsito aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir oficialmente, una vez que se hayan instalados las Señales de Tránsito Reglamentarias, previo además de la difusión señalada en el punto 4.-

6.- **PROCEDASE**, por parte de carabineros, Seguridad Pública e Inspección Municipal de Concón a la Fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto, a partir de la entrada en vigencia oficial estipulada en el punto 5 del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/FSO/fso

Cc/

- 1.-Control
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Dirección de Tránsito
- 4.-Juzgado de policía Local
- 5.-Carabineros
- 6.-Policía de Investigaciones Concón
- 7.-Bomberos de Concón
- 8.- SAPU Concón
- 9.-Inspección Comunal
- 10.- Seguridad Pública
- 11.- Comunicaciones



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION DE CONTROL  
17 MAY 2020  
RECIBIDO HORA: 8:37